



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0148-R-2020  
Piura, 31 de enero de 2020

**VISTO**

El expediente N° 004256-5501-19-1 del 23 de octubre de 2020, remitido por el señor **Eleno Domínguez Albines**, quien solicita subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso de su señor padre; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento de fecha 23 de octubre de 2019, el señor Eleno Domínguez Albines, solicita el otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su señor padre don Marcelino Domínguez Herrera;

Que, con Informe N° 0219-2019-OE-OCARH-UNP de fecha 06 de noviembre de 2019, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que el Sr. Eleno Domínguez Albines servidor Obrero adscrito a la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura, para efectos de la presente Resolución, anexa los siguientes documentos: Acta de Defunción N° 5000995112 expedida por el RENIEC Piura, correspondiente al fallecido MARCELINO DOMÍNGUEZ HERRERA, registrando como fecha de fallecimiento el 13 de octubre de 2019, Partida de Nacimiento N° 2183 emitida por Municipalidad Provincial de Sullana demostrando el parentesco con el fallecido. Contrato N° 000312 emitido por Agencia de Funerales El Angel, por concepto de ataúd, capilla ardiente y carroza. En tal sentido, al amparo de lo dispuesto en los artículos 142°, 144° y 145° del D.S 005-90-PCM y la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC del 14.06.2011, le corresponde el siguiente subsidio:

**SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO (TP)**

S/1,033.53 x 2 = 2,067.06

**SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO (TP)**

S/1,033.53 x 2 = 2,067.06

**RESUMEN**

Subsidio por fallecimiento	2,067.06
Subsidio por gastos de sepelio	<u>2,067.06</u>
	4,134.12

**SON: CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 12/100 SOLES**

Que, el Jefe de la Oficina Central de Planificación y Jefe de la Oficina de Presupuesto con Informe N° 0015-2020-UNP-OC-OPPTO13 de fecha 15 de enero de 2020, otorga cobertura en:

Sección funcional: 0024  
 Certificado: 045  
 Secuencia: 001  
 Partida: 2.2.2.3.4.2. Gastos de sepelio y luto personal activo  
 Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios  
 Beneficiario: **Eleno Domínguez Albines**  
 Detalle:  
 Subsidio por fallecimiento S/ 2,067.06  
 Subsidio por gastos de sepelio y luto S/ 2,067.06  
**TOTAL S/ 4,134.12**

Monto que se aprueba dada la ocurrencia del fallecimiento antes de la publicación del Decreto Supremo N° 420-2019-EF. Ejecución sujeta a la disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, mediante Informe N° 0040-2020-OCAJ-UNP de fecha 30 de enero 2020, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina se declare procedente la solicitud del Sr. Eleno Domínguez Albines, quien gestiona el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por causal de deceso de su señor padre, MARCELINO DOMÍNGUEZ HERRERA, conforme a lo citado en el Informe N° 0015-2020-UNP-OC-OPPTO;

Que, en el Art. 145° el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, a la letra prescribe "(...) El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del Art. 142° y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes (...)";

Que, por mandato de la Sala Plena del Tribunal del Servicio Civil, contenido en la Resolución N° 01-2011-SERVIR/TSC de fecha 14 de junio de 2011 se ha determinado, bajo observancia obligatoria, que la administración debe calcular sobre la base de la remuneración total referido a bonificaciones por 25 y 30 años por tiempo de servicios, así como los subsidios por luto y sepelio;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla correspondiente otorgue al señor **Eleno Domínguez Albines**, el monto de **cuatro mil ciento treinta y cuatro con 12/100 nuevos soles (S/ 4,134.12)**, por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su señor padre, **MARCELINO DOMINGUEZ HERRERA**

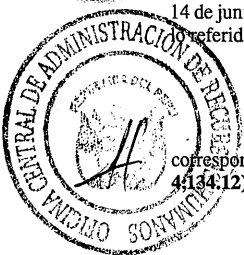
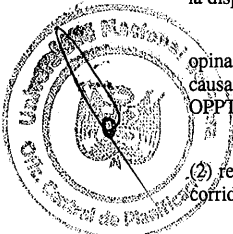
**ARTÍCULO 2°.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.  
**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

(Fdo.) Dr. DAVID AFRANIO CHOQUEHUANCA PANTA, Vicerrector Académico €, encargado del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OC(2),OCEP(3),OCARH(4),OCAJ, INT.,ARCHIVO(3)

17 copias // CPL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
 DR. DAVID CHOQUEHUANCA PANTA  
 RECTOR (E)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
 SECRETARIA GENERAL